

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo Solfivalores S.A. vs. Viviana Patricia Díaz Puentes y Carlos Alberto Estévez Blanco. Radicación No. 2018-00252-00.**

Cancelado el embargo (pdf 2 c. 2), SE DECRETA, con apoyo en lo dispuesto en el inciso 3º del numeral 6º del artículo 468 del Código General del Proceso, el embargo del remanente del producto de lo embargado al interior de la demanda ejecutiva promovida por el Banco BBVA Colombia, para la efectividad de la garantía real en contra del aquí demandado Carlos Alberto Estévez Blanco, acumulada a esta actuación con el número de radicado 680013103012201800 25200

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

El embargo se entenderá consumado con la entrega del oficio.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bd3624cb9dd86230b07a24bec103a607096b997d3bb5e6308db09e7eddec5c**

Documento generado en 23/03/2022 11:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>